

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. ENRIQUE RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Simón Aguilar.—Los Auxiliares: derecho á casa habitación.—Concurso único: sobre preferencias.—De Madrid: Asociación de Auxiliares.—Oposiciones á Escuelas.

LEGISLACIÓN PRÁCTICA.—Nuestros concursos.

DE PEDAGOGÍA.—Cultivo de la memoria.—De Castellón: cursillo de Trabajos manuales.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Escuelas Normales: Anuncio de vacante: Real orden de 31 de Diciembre declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer una plaza de Profesor de la Normal de Maestros de Málaga.—Oposiciones á Normales de Maestros: Real orden de 29 de Diciembre disponiendo se anuncien varias plazas de Profesoras de la Sección de Letras de Escuelas Normales elementales.

MOVIMIENTO DE PERSONAL.—Nombramientos: Subsecretaría, Huesca, Burgos, Sevilla, Valencia, Málaga, Toledo, Pontevedra y Teruel.—Propuestas: Cáceres, Zamora (continuación), Universidad de Oviedo.

NOTICIAS, CORRESPONDENCIA y ANUNCIOS.

Obra nueva.

Anuario del Maestro para 1905

POR D. VICTORIANO F. ASCARZA

Calendario, notas escolares, legislación vigente, personal administrativo, etc. DOS PESETAS ejemplar. Se remite por 2,25 pesetas certificado.

SIMÓN AGUILAR

Nos comunican de Valencia la triste nueva de haber fallecido el reputado Maestro é insigne pedagogo D. Simón Aguilar y Claramunt. Hombre modesto, trabajador infatigable, habíalo postrado últimamente la enfermedad, como si Dios quisiera prepararlo para una muerte tan cristiana y ejemplar como la ha recibido. Descanse en paz.

Los Maestros españoles han perdido con el Sr. Aguilar y Claramunt uno de sus representantes más genuinos. Las obras pedagógicas del Sr. Aguilar y Claramunt llevan el sello de la Pedagogía clásica y nacional: ellas están inspiradas en el estudio de la naturaleza del niño, porque el señor Aguilar estudió previamente y á conciencia la Medicina; están basadas en el espíritu cristiano, porque el Sr. Aguilar profundizó en los estudios de la Filosofía cristiana, y fué toda su vida un hombre profundamente religioso; son eminentemente prácticas, porque el Sr. Aguilar, como Maestro de Escuela pública que ha sido durante muchos años, ha recibido y aprovechado para sus obras las insustituibles lecciones de la experiencia propia. Por eso su Tratado de Pedagogía es, á no dudarlo, el más científico, original y práctico que se ha escrito en castellano.

Reciba la familia de aquel apreciado amigo y colaborador asiduo de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** la expresión sincera de nuestro sentido pésame, en tanto que, ayudados de los Maestros españoles, rogamós á Dios por el eterno descanso del alma del finado.

DE ACTUALIDAD

LOS AUXILIARES: derecho á casa habitación. X

Es angustiosa y crítica la situación económica de todo el Magisterio. Con los sueldos de hace medio siglo, cuando todo se ha elevado y encarecido, la vida se hace intolerable. Hay que mejorar los sueldos con urgencia...

Pero dentro del Magisterio aún es más angustiosa la situación de los Auxiliares que carecen de casa-habitación y que carecen de retribuciones. Mientras no haya medio de lograr una reforma radical en las dotaciones de todos, mientras no se pueda llevar á los presupuestos del Estado el aumento necesario para señalar á todos dotaciones en armonía con la vida moderna, es menester aliviar la situación de los Auxiliares en bien de tan dignos funcionarios y en bien de la enseñanza.

Así lo ha entendido la Junta provincial de Sevilla y señala el rumbo con la siguiente oportuna circular:

Se observa con demasiada frecuencia que las plazas de Maestros auxiliares de las Escuelas de primera enseñanza, hállanse vacantes grandes temporadas, y cuando dichos funcionarios toman posesión de ellas, permanecen corto tiempo en la localidad, con gran perjuicio de la enseñanza y de los pueblos que pagan un servicio que no se presta.

No es otra la causa de tal estado de cosas que la carencia de recursos con que subvenir los repetidos funcionarios á sus más perentorias necesidades, dado lo reducido de sus sueldos y lo elevado de los artículos de primera necesidad, como lo excesivo de los alquileres de casa, que importan tanto como el sueldo íntegro en todos los pueblos (puede decirse) de la provincia.

Comprendiéndolo así esta excelentísima Corporación, acordó en sesión de 18 de Noviembre próximo pasado, llamar la atención de los señores Alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos, excitando su celo en el plausible sentido de interesarles proporcionen casa-habitación á los Auxiliares de las Escuelas ó bien una gratificación conforme con el precio

de los alquileres de localidad. De este modo conseguirán la estabilidad de esos modestos empleados, dignos por todos conceptos de mejor suerte, y sobre quienes pesan grandes responsabilidades y no pocas horas de penoso trabajo.

Ignoramos la trascendencia práctica que tendrá esta circular; pero la conceptuamos digna de todo elogio y merecedora de imitación por parte de las autoridades superiores que deben hacerlo, no ya como recomendación, sino como mandato.

CONCURSO ÚNICO: sobre preferencias. X X X X

D. Hipólito Barbero, Maestro de Avellanosa de Rioja, nos envía un bien escrito artículo, lamentándose de la postergación que sufren los Maestros que llegaron á 500 pesetas de sueldo, pasando antes lentamente por otras de 250, 300, etc. En cambio, cuantos de pronto, por el aumento del año anterior, pasaron á 500 pesetas, se encuentran en iguales condiciones para ascender. El Sr. Barbero llama la atención de las autoridades y de sus compañeros sobre esa anomalía, y propone que se eleve una instancia al Ministro solicitando esa modificación en el reglamento. Los que estén conformes pueden dirigirse al citado Maestro, en Avellanosa de la Sierra (Burgos).

DE MADRID: Asociación de Auxiliares. X X X X

En el Centro de Maestros auxiliares propietarios se ha verificado la renovación de cargos de la Junta directiva, quedando constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Antonio Martín y Andrés; Vicepresidente, D. Tomás Medrano; Contador, D. Clemente, J. Varela; Tesorero, don Estanislao Panizo; Bibliotecaria, señorita doña Carmen Sánchez Latorre; Secretario 1.º, D. Bibiano Perona, y Secretaria 2.ª, señorita doña Ascensión Azcano.

También fué renovada la Comisión fiscal para el examen de cuentas, que quedó formada por los señores siguientes:

Presidente, D. León Ramos Amor; Vocales: doña Eloísa F. Taboas, doña Mercedes

Pérez-Olmedo, doña Rosario González, y Vocal-Secretario, D. Eusebio Saláices.

OPOSICIONES Á ESCUELAS. < X X X X X X X

Santiago.—El Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, vacantes en este distrito universitario, ha considerado aptos para seguir los ejercicios á los opositores siguientes:

D. Francisco Bernardo Álvarez, Ernesto Balanzar y Castro, José Barros Romero, Antonio Farto Bravo, Luis Fernández Cabanas, Germán Fernández Lemos, Fermín Martínez Rodríguez, Manuel Pérez Alberte, Pablo Pérez Gutiérrez, José Pueyo García y Francisco Pedro Sánchez.

Valencia.—Ha terminado el segundo ejercicio de las oposiciones á la Escuela de Algemés, siendo aprobados los siguientes opositores:

D. José Aguazas Fernández, Francisco Beltrán París, Ricardo Casañ Félix, Cristóbal Francés Gascó, Mariano García Martínez, Heliodoro Jeréz García, Juan Jimeno Martín, Vicente Jimeno Palau, Ricardo Granero Gascón, Ramón Llopis Ferrán, Pedro P. Mateo Prats, Rosendo Nácher Selma, Juan Nicolau Balaguer, Virginio Polo Martín, Domingo Ponce Timor, Salvador Pradas Guillem; Julio Revert Moltó, Lorenzo Salvador Sapena, José Sanchís Asensi, Andrés Sanchís Castaño, Joaquín Silvestre Tomás, Carlos Verdú Verdú y Vicente Vidal Torres.

El ejercicio práctico dará comienzo el día 9 del corriente Enero.

Legislación práctica

NUESTROS CONCURSOS

Terminado el examen de los trabajos presentados al concurso de artículos de este mes, podemos ya anticipar el resultado. El Jurado se ha visto perplejo para decidir entre los trabajos que siguen: *Siempre trabajando, ¿Qué importa quién?, La ca-*

riedad es una gran virtud, Dios sobre todo, Trabajo, Labor omnia vincit, Por si algo vale y Moyano. En rigor todos estos trabajos merecían premio, porque todos desarrollan la materia de un modo práctico, completo, acabado, con dominio del asunto. Hay entre los demás otros muy estimables y dignos de elogio, pero con algunas deficiencias.

Obligado el Jurado á discernir entre los ocho artículos, cuyos temas hemos copiado ha elegido el primero por su exposición ordenada, más adaptada á las condiciones del concurso y al carácter práctico de estos trabajos.

Abierto el sobre que contiene el nombre ha resultado ser

D. Elías Martínez Rico,

Maestro de Cehegín (Murcia).

Los demás trabajos, juntamente con los sobres cerrados que contienen los nombres, están en esta Redacción á disposición de los autores, que podrán recogerlos con sujeción á la condición octava del concurso.

Si los dueños de los trabajos, cuyos lemas hemos copiado nos autorizan para ello, abriremos los sobres y publicaremos los nombres y les concederemos un diploma de mención honorífica, aunque confiamos en que obtendrán premios en otros meses dada la gran competencia que demuestran en Legislación.

∴

Para conocimiento de los que nos favorecen con trabajos, reproducimos las siguientes condiciones, á que han de ajustarse, publicadas en EL MAGISTERIO ESPAÑOL de 22 de Octubre de 1904.

5.^a Los trabajos premiados quedarán de propiedad de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y se publicarán en el periódico con la firma de los autores, en forma encuadernable, á la manera como publicamos LA ESCUELA EN ACCIÓN, ó del modo que se juzgue más útil para los lectores.

6.^a La Redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se reserva el derecho de retocar, corregir ó aumentar los trabajos premiados,

para unificarlos en cuanto á la publicación.

7.^a Los trabajos que aspiren al concurso se presentarán sin firma ni indicación alguna que permita conocer al autor. Cada trabajo llevará un lema, y dentro de un sobre que tenga el mismo lema, vendrá el nombre y señas del autor.

8.^a Los trabajos no premiados quedarán de propiedad de los autores, y les serán devueltos, previa petición de los mismos. Para esta devolución bastará presentar un sobre con el mismo lema, y de la misma letra del que acompañe á cada artículo.

9.^a Los trabajos se remitirán al Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL para el día 25 del mes anterior al de la publicación. Así los trabajos sobre el tema se remitirán antes del 25 de Enero.

10. Los autores procurarán exponer en cada trabajo del modo más claro, práctico y metódico la doctrina legal vigente, indicando entre paréntesis la fecha y artículo de la disposición oficial que estatuye cada precepto, formulando observaciones prácticas sobre tramitación, presentando modelos de documentos, instancias, reclamaciones, actas, etc. etc.

11. Los autores son completamente libres para dar á sus trabajos la forma que consideren más oportuna; pero, por razones de método, se aconseja el plan que se sigue en el *Tratado práctico de expedientes de observación, sustitución, clasificación, etcétera*, por D. Victoriano F. Ascarza.

12. En beneficio de los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, procuraremos que los artículos coleccionados formen un verdadero *Manual práctico de legislación escolar*, con la garantía especialísima que le darán la competencia de sus autores, el examen y revisión del Jurado y las correcciones que en su consecuencia se hagan. Difícil será hallar reunidas mayores condiciones de garantía.

El tema para el mes de Febrero, es el siguiente:

«Provisión de Escuelas; las oposiciones (legislación vigente, solicitudes, recusacio-

nes, ejercicios, protestas, etc., etc.) Los trabajos se deberán remitir para el 25 de Enero de 1905. Premios: un artístico diploma de mérito y 50 pesetas en metálico.»

DE PEDAGOGIA

Cultivo de la memoria. X

El ejercicio predominante de la memoria es una necesidad de la primera enseñanza, particularmente en los comienzos de ella, porque tal predominio, lejos de ser una imposición antinatural y arbitraria, convertida en secular corruptela, procede de una exigencia psíquica del orden con que se actúan y desarrollan las facultades humanas lo mismo para el conocimiento vulgar que para el científico, para el *intuitivo* y disperso que para el concentrado, particularizado y metódico.

En efecto, enseña la experiencia que no sólo antes del *uso de la razón*, sino desde los siete años hasta los diez, por lo menos, apenas se eleva el raciocinio más arriba de la apreciación elemental, confusa y práctica de los objetos y de las relaciones ordinarias más corrientes é indispensables del orden físico y moral. Ahora bien; este proceso *genérico* de las potencias humanas, ni es posible desconocerlo, ni razonable contrariarlo, y sería el colmo de la insensatez empeñarse en alterarlo y torcerlo, sublevándose contra la misma naturaleza, que no ha dispuesto un desenvolvimiento igual, coetáneo y armónico de las facultades sensitivas é intelectivas del alma. Por consiguiente, hay que alimentarlas y ejercitarlas en proporción y medida de su estado, progreso y exigencias, más á las que se hallan más dispuestas y expeditas, y requieren mayor pábulo y ejercicio; menos á las que no han alcanzado todavía el mismo desarrollo, fuerza y conato, so pena de que se debiliten, decaigan y atrofien aquéllas por falta de empleo y alimento convenientes y adecuados, sin beneficio de las otras, á las que no se dará superiores capacidad y alcance por el intento vano de precipitar

el tiempo y forzar el curso y el ritmo de la naturaleza.

Lo cual no quiere decir que se deje inactiva la razón y no se procure emplearla, no sólo en la inteligencia cumplida de lo que se explica y demuestra, sino en el ejercicio personal, anticipado á la explicación en ensayos de indagación propia y espontánea. Respecto de todas las facultades, la acción pedagógica comprende un doble fin, lo que pudiéramos llamar la nutrición y la gimnasia, el sustento y el desarrollo, y á tal dualidad de propósito debe responder la enseñanza del Maestro penetrado de su deber y con voluntad y dotes para cumplirlo. Llevar de la mano lo estrictamente preciso y nada más; procurar que cuanto antes se suelte el alumno, pero sin dejarle solo antes de tiempo, para que no se extravíe ni estrelle: he aquí lo que dicta el buen sentido lo mismo para andar que para aprender.

Más ejercicio de memoria que de raciocinio, procurando que el discípulo comprenda todo lo más posible de lo que la memoria tome y retenga, es regla sencilla y al alcance del más modesto pedagogo, como dictada por la naturaleza.

No siempre esto se logra, sucediendo, por el contrario, que por elemental que el libro sea, clara la exposición, y no menos diáfana la explicación del maestro, sólo una minoría de niños más despiertos é inteligentes, entiende todo lo que aprende de memoria. Aun así y todo, ni para ellos ha de prescindirse de tal labor, que á primera vista parece estéril y aun nociva, ni por eso debe el profesor desanimarse.

Porque la memoria recoja y mantenga sólo palabras, sin penetrar las ideas expresadas por ellas, no por eso se achica y atrofia la razón, y se le dificulta su labor y desenvolvimiento. Los que tal afirman debieran probar qué relación hay entre el conveniente alimento de una potencia y el perjuicio de otra, á la que se le presta todo el sustento que puede recibir.

Lejos de eso, el término *inentendido* que se deposita en la memoria, es en ella materia y estímulo de callada y frecuente actuación intelectual, es en el alma lo que la se-

milla en la tierra, la semilla soterrada y presa, pugnando por eflorescer y fructificar, y á la que los benéficos elementos abren al fin salida, rompiendo la dura costra que la oprime. Así, la palabra en que se encierra la idea, todavía indescifrada, tiene, como el germen depositado en las entrañas del suelo, una virtualidad que llama y grita á la dormida inteligencia, brindándola con el tesoro escondido y cierto, que ha de ser el galardón del penoso y asiduo discurso. En el niño es la memoria, aun meramente sensitiva, el proveedor y el despertador de la inteligencia. Lo que ha de procurar el Maestro, con la mayor constancia y diligencia, es no sobrecargar y abrumar á la memoria con el pesado fardo de enigmas inexplicables; antes ha de esforzarse porque lo inentendido no sea mucho, aunque sí lo bastante para tener ocupado el entendimiento con *problemas* no tan arduos que rindan y desalienten la voluntad, todavía endeble del tierno infante.

ENRIQUE GIL Y ROBLES.

Catedrático de la Universidad de Salamanca.

DE CASTELLON: Cursillo de Trabajos manuales.

Se ha celebrado la sesión inaugural del cursillo de Trabajos manuales educativos organizado por la Junta provincial de Instrucción pública.

El acto se celebró presidiendo el Gobernador interino y con asistencia del Presidente de la Diputación, el Inspector de primera enseñanza y los Sres. Castelló y Tárrega en representación del Ayuntamiento.

Leída por el Secretario de la Comisión organizadora una detallada Memoria, el Inspector de la provincia pronunció un buen discurso enalteciendo la labor educadora de los Maestros, siendo muy aplaudido.

Más de 60 Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia se han matriculado como alumnos del cursillo.

Éste se dividirá en cuatro secciones: papel cartón, madera, alambre y modelado,

al cargo de los Maestros Sres. Canos y Bartual, el Profesor del Instituto Sr. Pastor, y el de la misma clase Sr. Tenollosa.

Los tres primeros asistieron al curso de vacaciones celebrado en Madrid el verano último.

Durará el cursillo hasta el 22 del actual.

Ha despertado mucho entusiasmo entre el Magisterio de la provincia, y dado el entusiasmo y la competencia de los Profesores, bien puede asegurarse el éxito de antemano.

SECCION OFICIAL

Indice de la «GACETA»

2 Enero.—Real orden disponiendo se dé inmediato cumplimiento á las disposiciones vigentes, á fin de que, sin dilación alguna, se celebren todas las oposiciones anunciadas hasta la fecha.

Universidad de Santiago.—Propuesta de aspirantes á las Escuelas anunciadas á concurso de traslado en 3 de Noviembre último.

3 idem.—Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga, y disponiendo se anuncie á concurso de ascenso.

Universidad Central.—Tribunal de oposiciones. Convocando á los opositores á la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Salamanca.

Universidad Central.—Tribunal de oposiciones. Convocando á los opositores á la plaza de Auxiliar, vacante en el primer grupo de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

4 idem.—Real orden disponiendo se anuncien á oposición varias plazas de Profesoras de la Sección de Letras de las Escuelas Normales elementales de Maestras.

Universidad Central.—Convocando á los opositores á la cátedra de Historia de la Filosofía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.

Universidad de Oviedo.—Resolviendo, en la forma que se expresa, la reclamación presentada contra las propuestas formuladas para proveer varias Escuelas.

ESCUELAS NORMALES:

Anuncio de vacante. ❁❁

Real orden de 31 de Diciembre declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer una plaza de Profesor de la Normal de Maestros de Málaga.

Transcurrido el plazo de veinte días por que se anunció á concurso de traslado una plaza de Auxiliar numerario de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal superior de Maestros de Málaga, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, sin que haya sido solicitada por nadie, se anuncia á concurso de ascenso, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, con las condiciones de preferencia que determina la Real orden de 29 de Septiembre de 1903. Los solicitantes elevarán sus instancias á esta Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

(*Gaceta* del 3 de Enero).

OPOSICIONES: á Normales de Maestras. ❁❁❁

Real orden 29 Diciembre disponiendo se anuncien varias plazas de Profesoras de la Sección de Letras de Escuelas Normales elementales.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Profesoras de la Sección de Letras de las Escuelas Normales elementales de maestras:

Considerando que es de urgente necesidad su provisión en propiedad y con personal idóneo para la enseñanza:

Considerando que en cada Normal elemental no hay más que una plaza de la referida Sección de Letras:

Vistos el Real decreto de 6 de Agosto de 1902, el artículo 11 del de 24 de Septiembre de 1903 y el 4.º del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á oposición entre Auxiliares y Profesoras y exProfesoras provisionales ó interinas de Escuelas Normales, cuyo nombramiento haya sido anterior á la publicación del Real decreto de 6 de Agosto de 1902, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras, vacante en cada una de las Escuelas Normales elementales de Maestras de Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, La Laguna, (Canarias)

y León, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

2.º Que se anuncien á oposieión libre una plaza de la misma clase, y dotada con el mismo sueldo anual que las anteriores vacantes, en cada una de las Normales de Lérida, Logroño, Palencia, Segovia y Soria.

3.º El plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones será el de tres meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

4.º Las solicitantes deberán acompañar á sus instancias los documentos justificantes de ser españolas, mayores de veintiún años, no estar inhabilitadas para el ejercicio de cargo público, estar en posesión del título de primera enseñanza Normal ó Superior, con arreglo al plan de estudios de 17 de Agosto de 1901.

Las Profesoras que soliciten presentarse á las oposiciones á que se refiere el párrafo 1.º, deberán justificar la condición en el mismo exigida por medio del título administrativo original ó testimonio notarial del mismo.

5.º Que se pida al Consejo de Instrucción pública la propuesta del Tribunal que haya de juzgar estas oposiciones, y que deberá ser el mismo para los dos turnos á que hacen referencia los párrafos 1.º y 2.º de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1904.—*Cierva*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 4 de Enero.)

NO BRAMIENTOS

Subsecretaria.—Doña Laura Cuadrado, para Puebla de Don Fadrique, con 1.100 pesetas, deja vacante la de Alcadozo (Albacete); doña María de los Remedios Jiménez, para Teruel, con 1.375 pesetas; D. Narciso Isarro, para la de Sabadell (Barcelona), con 1.650 pesetas; D. Enrique Sánchez Iriarte, para la de Bailén (Jaén) con 1.100 pesetas, deja vacante la de Gualchos (Granada); doña María Requena, para la de Huelma (Jaén), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Torremolinos (Málaga).

Huesca.—Han sido nombrados por el Rectorado Maestros en propiedad: de Costean, D. Pedro Guillén Coronas; de Alcalá de Gurea, José Lanao; de Laspantes, Manuel Puyo; de Santa Eulalia, Mariano Gabarre; de Camporrells, Antonio Benedi; de Selgua, Marcelino Bambó; de Vier-

ge, Doroteo Vilas; de Santa Engracia, Lorenzo Roche; de Ainsa, Félix Huesa; de Plan, Daniel Puente; de Yabierregay, José Gan; de Lascelias, Mariano Tardós; de Costeán, Manuel Gella; de Fel, Honorato Villar; de Seira, Francisco Andrés; de Liri, José Cabano; de Used, Vicente Elías; de Puértolas, Arcadio Larrea; de Ena, Vicente Castán; de Moresma, Enrique Laplana; de Linás de Marcuello, Ramón Alastruey; de Espés, Bienvenido Gimeno; de Santa María de Buil, Enrique Casaus; de Noales, Pablo Gállego; de San Juan, Juan Gavín; de Nipanas, Alejandro Rodríguez; de Roda, Sebastián Más; de Monflorita, Juan Azón; de Al-Abro Alto, Miguel Pérez; de Chiró, Joaquín Joaquinet; de Cagigar, José Roige; de Caladrones, Romualdo Pérez; de Charo, Domingo Naya; de Canfranc, doña Mercedes Baldovinos; de Rielsa, Concepción San Clemente; de Selgua, María Jordán; de Cabás, Jenara de La Muela; de Olvega, María Labarca; de Costeán, María Baudet; de Urdués, Matilde Sánchez; de Siresa, Concepción Rived; de Soliveta, Dolores Daudén; de Parzán, Ruperta Mendiburu; de Paracuellos, Ramona Maicas; de Senz y Víu, Blasa San Agustín; de Escarrilla, Concepción Betés é Izuel; de Pilzán, Pilar Sopena Bursel; de Sos y Sosué, Elvira Puyó Vallarín; de Campodarve, Concepción Lorés Colón; de Villarreal, Josefa Navarro Brún; de Buesa, Francisca Carné Treviño; de Barán, Josefa Ortas Marcuello; de Beranuy, Juana Abizanda Fortón; de Muro de Roda, Rosa Cabanes Sanchó; de Viacamp, Isabel Lanau Sellán; de San Pedro, Vicenta Labata Tornés; de Escojuela Fandoba, Adelaida Lengo Gamboa; de Linera, Sévera Ferrer Sánchez; de Ayerbe de Broto, Juliana Janin Baches; de Aso de Socremonte, Modesta Sanclemente Villanúa; de Abenilla, María García Large; de Murillo de San Pietro, Valera Huerta Argilés; de La Almolda, Miguela Gil Herrero; de Hecho, Angela Torner Narbona.

Burgos.—Han sido nombrados, en concepto de interinos, de la Escuela pública de Monasterio de Rodilla, D. Mariano García Bravo, y de Pedrosa de Tobalina, D. Antonio Angulo Landeras.

Sevil'a.—En virtud de oposición, ha sido nombrada Auxiliar de la Escuela elemental de niñas de Carmona, doña Ana Morán y Fernández, y por resultas del concurso de traslado de 1903, de párvulos de Paradas, doña Delfina Trejo y Gutiérrez.

Valencia.—Han sido nombrados los siguien-

tes Maestros interinos: para Fortuna (Murcia), D. Ernesto Martínez Soriano; de Bonillo (Albacete), doña Ulpiana Martínez; de Nules, doña Desamparados Escobedo; de Benicarló, doña Angela Gil Domingo, y de Ayora (Valencia), D. José Pérez. Fuera de concurso: de Begís (Castellón), D. Manuel Sanz Coscollano, y por concurso de ascenso del presente año, doña Josefa Montoliu Torres, para la Auxiliaría de párvulos de Albacete; doña Francisca Navasquillo y Alcover, para Burriana; doña María de los Dolores Barco Orduña, para la de párvulos de Chiva; y como resultas del concurso de ascenso de 1903, D. Eduardo Soler Villalba, para Relleu (Alicante); doña Mercedes Luis Hernández, para Fuente Álamo (Murcia).

Málaga.—Ha sido nombrada, fuera de concurso, Maestra propietaria de la Escuela pública elemental de niñas de Jubrique, doña Rosalía Gil Rubio.

Toledo.—Interinamente han sido nombradas: doña María Concepción Heredia, Maestra de Quero; doña María Sobrinos, de Castillo de Bayuela; doña Josefina Rey, de Navalucicillos; doña Dolores Duro, de las Herencias; doña María de los Dolores Sánchez Beato, de La Guardia; D. Aniceto Díaz-Regañón, de Oreja (Ontígola); D. Pablo Alonso Jiménez, de Valdeverdeja; D. Isidoro Beired, de Santa Cruz de la Zarza; D. Mariano Recio, de Madrudejos; doña Serafina Jiménez Sánchez, de El Carpio de Tajo, y doña Concepción Gálvez y Delgado, de una elemental de Toledo.

Pontevedra.—El Rector de este distrito ha nombrado Maestra interina de la Escuela mixta de San Cipriano de Rivarteme, á doña María Leonor Crespo Pérez.

Teruel.—En virtud del último concurso único, han sido nombrados: |

D. Angel Enrique Pérez, Maestro de Argente; Pedro Jarque, de Caudé; Jesús Moreno, de Estercuel; Nicolás Antón, de Josa; Alfredo Molinero, de Orihuela; Bruno Bayona, de Pitarque; Manuel Lafuente, de Pozondón; Pedro López, de Torralba de los Sisonos; Miguel M. Torrea, de Ababuj; Tomás López, de Castejón de Tornos; Pedro Madrigal, de Galve; José María Pérez, de Monterde; Francisco García, de Orrios; Vicente Ferrer, de Torrelosnegros; Aniceto San José, de Fuenferrada; Mariano Espada, de Montoro; Joaquín Vicent, de Singra; Anselmo Guillén, de Tortajada; Fernando Blesa, de Villalba Baja; doña María Casas, de Blancas; María Piñeiro, de Bordón; Teresa Torres, de Ca-

bra de Mora; Consuelo Haro, de Cañada Benatandúz; Rosa Sebastián, de Cadrillas; Rafaela Marzo, de Huesa; Antonia Roca, de Mirambel; Bernarda García, de Orihuela, del Tremedal; Ana Cortés, de Palomar; Juana A. Pardos, de Pitarque; Elisa Jimeno, de La Portellada; Victoria Tardío, de Torre del Compte; Avelina Villanueva, de Monterde; Catalina Bielsa de Campos; Elisa García, de Fuentescalientes; Primitiva Sorolla, de Mezquita de Loscos; Leonor Ortiz, de Orrios; María Sancho, de Villalba Alta; Angela Lario, de Valdecuenca; María del Pilar Herrero, de Noguera; D. Eliseo Tarín, de Bezas; doña María del Pilar Bayo, de Los Cerezos; Higinia Edo, de Cervera del Rincón; María D. Nevot, de Cobatillas; Dolores Ferrer, de Las Dueñas; D. Baldomero Juan Galcerán, de Fonfría; Jorge Pérez, de Lanzuela; Joaquín López, de Tormón; doña Isabel Sánchez, de Valacloche.

(B. O. del 29 de Diciembre.)

PROPUESTAS

Cáceres.—Concurso de Septiembre de 1904.—*Maestros:* D. Felipe Casado, para la Escuela de Casas de Don Antonio; Basilio Jiménez, Aldea del Obispo; Miguel Nicolás Cámara, Botija; doña Cruz Moreno, Cedillo.

Escuela mixta.—D. Juan Ramos, para Casas del Monte.

Maestras.—Escuelas completas de niñas.—Doña Gabriela González, para Casas del Monte; Casimira Fuente, Pescueza; Eulalia Barroso, Robledollano; Antonia Martín, Auxiliaría de Logrosán; Ana María Montero, Casas del Puerto; Demetria Díaz, Arco; Lucía Muriel, Valdastillas; Francisca Buesao, Collado; Leonarda Visitación Hurtado, Cambroncino.

Zamora.—Concurso único de Septiembre de 1904 (1): Núm. 33, doña Benita Francisco; 34, Nicasia Pérez; 35, María Josefa Canseco; 36, Gertrudis Martínez; 37, Felisa Barba; 38, Faustina Iglesias; 39, Regina Ferrero; 40, María Domínguez; 41, María Sánchez; 42, María Concepción López; 43, Andrea Alonso, con 500 pesetas, 13 años, 0 meses y 21 días de servicios, para Sogo; 44, Anastasia Pascual; 45, Bernarda Fuentes; 46, Simona Hernando; 47, Onésima González; 48, Manuela Hernández; 49, Benigna Carmona; 50, Carmen Pérez; 51, Bernardina Martín; 52, Ana Llorden; 53, Alfonsa Pardomingo;

(1) Véase el número de 1.º de Enero.

54, Adelaida Agustín; 55, Eugenia Morán; 56, Gabina Alvarez; 57, Modesta Domínguez; 58, Micaela Santiago; 59, María Luisa de S. Bartolomé; 60, María de los Dolores Marcos; 61, Rosa Arroyo; 62, Olegaria Gómez; 63, Emilia Güarido; 64, Manuela Hernández; 65, María Teresa Andrés; 66, Felipa Bienes, 500, 8, 1 y 10, Otero de Sariegos; 67, Eulalia González; 68, Bernarda Garrote; 69, María de la Paz H. Zamora; 70, María de la Concepción López; 71, Aniceta Méndez; 72, Antonina Gandarillas; 73, Inés Peral; 74, Demetria Gómez; 75, Ricarda Hernández; 76, Teresa Junquera; 77, Balbina Baez; 78, Aniceta Baena; 79, Josefa González; 80, María Concepción Ortiz; 81, Virginia Sanz; 82, Petra Cureses; 83, Isabel Cuadrado; 84, María de los Dolores H. Alvarez; 85, Dionisia Alonso; 86, Francisca Elvira Oladegoya; 87, Evelia del Bosque; 88, Eugenia Mocha; 89, Indalecia González, 500, 5, 7 y 9, San Vicente del Barco; 90, Hipólita Carnero; 91, Mauricia Toledo; 92, Maximina Fernández; 93, Julia Ortiz; 94, Avila Avedillo; 95, María Viñuela; 96, María del C. Martínez; 97, Purificación García; 98, Purificación Castaño; 99, Francisca Calvo; 100, Teresa Gamboa; 101, Teresa Conde; 102, María del Socorro Tomé; 103, Jacinta González; 104, Elvira Bravo; 105, María Rosa Porto.

Núm. 106, doña Josefa Pérez; 107, Manuela Rodríguez; 108, Margarita Segurado; 109, Matilde Hernández; 110, María Benito; 111, Felipa González; 112, Clotilde Asensio; 113, Antonia Cereceda; 114, Genoveva González; 115, Alejandra C. Fernández; 116, Modesta Antón; 117, Adelida Tiedra; 118, Donatila Tejedor; 119, María Concepción Canseco; 120, María de la Encarnación Rodríguez; 121, Ilidia Galende; 122, Encarnación Piorno; 123, María de la Fuente; 124, Consolación Antolín; 125, Felisa F. López; 126, Balbina de Anta; 127, Matilde T. Méndez; 128, Julia de Luelmo; 129, María Borrego; 130, María del C. González; 131, Rafaela Delgado; 132, Benéfrida Rodríguez; 133, Irene Martín; 134, María del Aviso Riesco; 135, María Atilana Fadón; 136, Guadalupe Vicente; 137, Tomasa Bravo; 138, María Asunción Fernández; 139, Justiniana Leonet; 140, Bárbara Cuenya; 141, Rogelia Moro; 142, Jerónima Prieto; 143, María Vicente; 144, Agustina García; 145, Dietinia Raposo; 146, Faustina Bravo; 147, Antolina González; 148, Luzdivina Martín; 149, Cesárea Rubio.

Aspirantes con servicios interinos.—Núm. 150, doña Enedina Cepeda; 151, Marina Nieto; 152, Ceferina de la Iglesia; 153, Valentina Núñez; 154, Justa Calvo; 155, María Protocinio; 156, Te-

resa Cecilio; 157, María Hernández; 158, Julia Esteban; 159, Justa de las Heras; 160, Asunción Ronco; 161, Esperanza Sánchez; 162, María de los Remedios G. Eulalia; 163, Ramona Hernández; 164, Petra Morán; 165, María del C. López; 166, Isabel Gómez; 167, María Angela Cabrero; 168, María del R. Revuelta; 169, María Hernández; 170, Francisca Blanca Sánchez; 171, Emilia Montero; 172, Josefa Crespo; 173, Emilia Barbán; 174, Marcelina Real; 175, Manuela Alonso; 176, Florencia Alvarez; 177, María Santos Gómez; 178, Felisa Pastor; 179, Fernanda Eulalia Martín; 180, María Antonia Mesonero; 181, Consuelo Monge; 182, María del Pilar Ortiz; 183, Nativa Méndez; 184, Emilia Ruiz; 185, María Dolores Balaguer; 186, Juana Vadiola; 187, Angeles Cotrina; 188, Feliciano Vázquez; 189, María Cabanes; 190, Manuela Roldán; 191, María Vázquez; 192, Emilia Risbal; 193, Basilita Vázquez; 194, Teófila Núñez; 195, Daniela de Alaiz; 196, María Prieto; 197, Consuelo Sánchez; 198, Teresa Rodríguez; 199, María J. González; 200, María Dolores Rubio; 201, Raimunda Mangas; 202, Antonia Elvira Domínguez; 203, María Blanco; 204, Julia Guijo; 205, Paulina Sastre; 206, María del S. de Tiedra; 207, María Benito; 208, Avelina González; 209, Elicia Calvo; 210, Mariana Blasco; 211, Antonia Llamas; 212, Antonia Hernández; 213, Florida Casado; 214, Josefa Vara.

Excluidos.—D. Tomás Lucas García, solicita antes de anunciarse al concurso; Tomás López, por no acompañar hoja de servicios; José Muñoz, por haberse recibido su instancia fuera de plazo; Casimiro García, Sebastián González, José Rodríguez, Andrés de la Cruz López, por no acompañar certificado de buena conducta; Agustín Jambrina, Santiago Barbero, por no acreditar tener veintiún años; doña Leandra Martín Hurtado, Paula Vivas, Agustina Rodríguez, por no acompañar el certificado de buena conducta; María Palenzuela, Carmen Mercedes Fermín, por no estar certificada la hoja de servicios; María Calvo, Felisa Mayor, por no acreditar tener veintiún años de edad; María del Carmen Rivas, por no estar reintegrada la instancia; Serafina García, por no solicitar en papel competente; Dominga Ramos, por faltarle la hoja de servicios; Concepción Hernández, por no acompañar documentación á la instancia; Aquilina Luelmo, por haber decretado este Rectorado, de acuerdo con el Consejo Universitario, que se promueva el expediente de sustitución por imposibilidad física.

(B. O. del 2 de Enero).

Universidad de Oviedo.—*Resolución de las reclamaciones presentadas al concurso de traslado.*—Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del reglamento vigente de provisión de Escuelas, y de acuerdo con lo informado por el Consejo universitario, se resuelve en la forma que se expresa la reclamación presentada contra las propuestas formuladas por este Rectorado y publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 7 de Diciembre corriente, con objeto de proveer por concurso de traslado varias Escuelas y Auxiliarias anunciadas en la de 21 de Octubre último.

Escuela elemental de niñas de Puente de Castro (León).—Doña María del Carmen Rodríguez, Maestra Auxiliar de la graduada de Oviedo, ha protestado de haber sido excluida al solicitar aquella Escuela por estar desempeñando otra de diferente grado. Se desestima su reclamación por entender que dicha exclusión se ajusta á las prescripciones vigentes, pues la orden circular de la Subsecretaría de Instrucción pública de 22 de Enero de este año, ha determinado con precisión y claridad que las Auxiliarias de las graduadas son Escuelas de carácter superior, es decir, de una sola categoría; y por consecuencia, la exponente no puede solicitar otra de grado distinto, conforme á lo dispuesto en los artículos 41 y 48 del vigente reglamento.

Lo que se anuncia para que la interesada pueda ejercitar, en el término de cinco días, el derecho que concede el art. 72 del citado reglamento, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en *Gaceta de Madrid*.

Oviedo 31 de Diciembre de 1904.—El Vicerector, *Fermín Canella*.

(*Gaceta* del 4 de Enero).

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La esposa de D. José María Cerrillo, Maestro de Villasta (Cuenca).

D. Bernardino Heras Solera, Maestro de Cañamares (Cuenca).

La esposa de D. Bernardo Muñoz, Maestro de Cuevas de Velasco (Cuenca).

Doña María Francisca Dominguez, Maestra jubilada.

Doña Saturnina Blazquez, Maestra de Alamedilla (Salamanca).

D. Braulio Rodríguez, Maestro de Villar de Gallimazo (Salamanca).

Doña Ramona Yáñez Sánchez, Maestra jubilada de Sorihuela.

Doña Amparo Zurita, Maestra que fué de Benamejí (Córdoba).

Doña Inés Lenguas, hermana de D. Antonino, Maestro de Cozar (Ciudad Real), y esposa de D. Esteban Martínez, Maestro de Cornago (Logroño).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO ● ● ●

Resoluciones.—Vista la instancia presentada por doña Adelaida Andrés, en solicitud de que se deje sin efecto su nombramiento para la Escuela de Teruel, obtenido en virtud de concurso de traslado de 1903, y examinado el expediente instruido por doña María de los Remedios Jiménez Alvéz sobre nombramiento para la referida Escuela si resultase vacante del expresado concurso; teniendo en cuenta que los hechos alegados por la señora Andrés son dignos de tomarse en cuenta, toda vez que habiéndose posesionado de otra Escuela en virtud de concurso del mismo año, correspondiente á otro Rectorado, no es procedente un nuevo traslado, y que no existen otras concursantes que reúnan condiciones legales para ser nombradas, á excepción de doña Carolina Canos, la cual también ha obtenido nombramiento en 16 de Marzo último, en virtud de concurso correspondiente al Rectorado de Valladolid, pudiendo, por lo tanto, declararse consumido el turno; considerando por otra parte que la interesada, doña María de los Remedios, que solicita la Escuela, como Maestra rehabilitada, tiene derecho á ser nombrada, con arreglo á lo que establece el art. 16 del Reglamento vigente sobre provisión de Escuelas; esta Subsecretaría ha acordado dejar sin efecto el nombramiento expedido á favor de doña Adelaida Andrés, y en virtud del expresado artículo, Maestra de Escuela pública de Teruel á doña María de los Remedios Jiménez, con el sueldo de 1.375 pesetas anuales, que disfrutaba al salir de la enseñanza.

—Atendiendo á las razones alegadas en instancia por doña Petra María del Pilar Arredondo, Maestra de la Escuela pública de párvulos de Yepes (Toledo), S. M. el Rey (q. D. g.) ha te-

nido á bien concederle un año de licencia, sin sueldo alguno, para que pueda atender á sus asuntos particulares.

—Se ha autorizado á doña Rafaela Molina y Fernández, Maestra de la Escuela pública de párvulos de Torre vieja, para que durante el curso actual pueda ampliar sus estudios en el Colegio Nacional de Sordo-Mudos y de Ciegos, dejando en su lugar una sustituta, con el título correspondiente, nombrada por ese Rectorado y con derecho al disfrute de la mitad del sueldo de la sustituida, durante el tiempo que ésta haga uso de la presente autorización.

DERECHOS PASIVOS

Expedientes de pensión aprobados.—Doña María del Carmen, doña María del Pino y doña Adolfinia Hernández Ruiz, hijas de D. Santiago Hernández, Guía de Canarias, 653,32 pesetas; doña María Concepción Pérez Padilla, hija de don Fernando Padilla, Santa Cruz del Valle, 333,32; doña María Ibáñez Calleja, hija de D. Lorenzo Ibáñez, Mata Sobresiebra, 100; doña Fermina Rojo Martínez, hija de D. Valeriano Rojo, Cogollar, 58,66; doña Josefa Oracay Goñi, viuda de D. Manuel Ilzaburu, Cizur Mayor, 309,32.

—Se acordó transferir á la Junta provincial de Salamanca 31,24 pesetas que dejó devengadas á su fallecimiento doña Asunción Rodríguez Pérez, viuda del Maestro que fué de Escorial, y cuya cantidad, previos los requisitos establecidos, se entregará á los herederos de dicha señora.

De conformidad con lo informado por la Contaduría, se acordó devolver á D. Angel González Montes, Maestro interino de Felechora (Oviedo), 39,45 pesetas, y á D. Pedro Valverde Perera, Auxiliar interino de Azuaga (Badajoz), 17,20 pesetas, cantidades que por error han sido indebidamente ingresadas en esta Central.

—Visto el informe verbal de la Contaduría respecto del estado de las cuentas de la Junta provincial de Toledo, cuya confusión ofrece dificultades para su examen y censura y para la liquidación correspondiente al decenio de 1887 á 1897, la Junta acordó que el Vocal, Sr. Vilaverde, asistido del Contador de esta Junta central, gire visita de inspección á la provincia citada para examinar el estado de aquella contabilidad, dar las reglas necesarias para su normal funcionamiento, disponer la liquidación del decenio y cuanto estime conveniente al mejor servicio.

—Aprobar los expedientes de clasificación siguientes: D. Sebastián Navarro, Puebla de Tornera, 405,60; doña María Calvo Pérez, Bla-

nes, 980,80; D. Daniel Díaz Moraleda, Vargas, 980,80.

DE PROVINCIAS

Barcelona.—Por fallecimiento de D. José Juan Arloz y Camarasa, queda vacante desde el 27 de Diciembre último una Escuela elemental de niños de Barcelona, dotada con 2.000 pesetas de haber anual.

Granada.—El Ayuntamiento de Vélez Benau-dalla, ha remitido expediente al Gobernador pidiendo sea subvencionada la construcción de Escuelas en aquel pueblo.

—Ha sido aprobada la inclusión en los presupuestos municipales de Loja de 500 pesetas para cada uno de los Maestros, por el convenio de retribuciones concertadas.

—Tambien se ha ordenado al Alcalde de Castrol, incluya en los presupuestos, al menos 1.500 pesetas para el pago de los atrasos de primera enseñanza.

—Se ha expedido título de la primera categoría del escalafón de Maestros á favor de don Gabriel García Gómez, y de la tercera categoría á favor de D. Juan de Dios Negrillo, Maestros de Granada; incluyéndose en la tercera categoría del de maestras á doña Mercedes Castro, Maestra de Almuñécar.

—Se ha ordenado la reapertura de la escuela de Huétor Santillán, por haber desaparecido la enfermedad coqueluche que motivó su clausura.

Málaga.—Por traslado de la Maestra que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela elemental de niñas de Torre del Mar, dotada con 825 pesetas.

—Ha sido desestimada la instancia de doña Isabel Moreno Vallejo, protestando de la propuesta de las Escuelas anunciadas á concurso único en Septiembre último.

Jaén.—En el periódico de Úbeda *El Eco de la Loma* publícase un artículo pidiendo que al Conde de Romanones que ha asegurado el pago de las atenciones de enseñanza se le erija una estatua por suscripción entre los Maestros. Los motivos están expuestos con sinceridad y elocuencia.

Obra necesaria.

Anuario del Maestro para 1905.

Legislación sobre pagos, ingreso en nómina, cobro del material, rendición de cuentas, etcétera, con las disposiciones hasta fin de 1904. DOS PESETAS ejemplar. Se remite certificado enviando 2,25 pesetas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Las Labores. M. A. Recibida carta sin libranza; pida segunda por extravío de la anterior. E. C. Debe tomar posesión inmediatamente; no pueden obligarle á eso.

Murcia. F. P. Se remitieron certificados.

Huelva. M. de los A. Se le escribió.

Bonilla. L. C. Remito libros.

Busto Burca. B. F. Enviado Almanaque.

Zorbeo. M. L. M. L. Sentimos el percance; le haremos todas las ventajas posibles.

Ataquines. S. G. Enviado Catálogo.

Quintanaurría. A. G. Idem íd.

Malpartida (Cáceres). J. G. Se escribió.

Moraleja. Sayago. J. A. Su carta sufrió extravío sin duda; consta se recibió libranza

Plasencia. M. O. Conformes; mil gracias.

Villarrillo. J. de la T. Tomamos nota.

Hoya Morena. J. A. M. Enviado Almanaque.

Suarias. J. B. Idem, íd.

Batea. E. B. Se recibió libranza.

Torrelaguna. M. L. Enviado recibo.
Quintanar de la Orden. L. G. Le fué enviado.
San Fernando. E. J. Queda servido.
Trasierra. A. S. M. Tiene anotado el pago suscripción y enviados libros.

Huércal Overa. J. J. Enviado Almanaque.

Urroz. F. R. Idem íd.

Valencia. M. C. Bien venida; se le escribe.

Cieza. F. P. C. Se le escribe.

Cuenca. A. G. C. No puede terminar el grado normal hasta que otra cosa dispongan.

Se ha contestado por carta á los señores siguientes:

Borjas Blancas, L. R.; Torrebeleña, M. M.; Galbarros, M. C.; Laviana, Tiraña, C. P.; Almu-
dévar, P. G. M.; San Martín de Bouiches, A. C.;
Palacios de la Sierra, J. O.

Sevilla. C. L. Se remitirá el Anuario.

Muro de Aguas. J. S. Enviado recibo.

Urda. E. V. Conformes.

Avila. L. C. Idem íd.

Requena. A. C. Se remitieron libros.

Madrid. E. S. Se inserta con gusto.

Yecla. M. C. Enviado libro.

Imprenta Moderna.—Caños, 4.

Anuario del Maestro para 1905

POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA

Abogado, profesor por oposición de la Escuela Normal Central, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

(SE PONE Á LA VENTA ESTA SEMANA)

Este libro, que entra en el octavo año de publicación, ha llegado á ser el único tratado de Legislación escolar puesto al día, el que contiene todas las novedades del año.

El **Anuario del Maestro para 1905** contiene todas las disposiciones dictadas sobre Escuelas Normales, licencias para ampliar estudios, conmutaciones, etc., etc.

El **Anuario del Maestro para 1905** contiene las nuevas resoluciones sobre provisión de Escuelas, concursos único, de ascenso, de traslado, oposiciones, interinidad, etc., etc.

El **Anuario del Maestro para 1905** contiene lista del personal administrativo del Ministerio de Instrucción pública, del Consejo, de la Junta de Derechos pasivos, de los Rectorados, etc., etc.

El **Anuario del Maestro para 1905** contiene Almanaque del Maestro y notas escolares mensuales de gran interés.

El **Anuario del Maestro para 1905** es, en suma, un libro necesario para todos los Profesores de primera enseñanza que quieran estar al corriente de sus derechos y de sus deberes.

340 páginas, DOS pesetas.

Es, en suma, el libro de Legislación más útil y más barato; el que se consulta en las oficinas por los empleados, y el compañero del Maestro.